

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4795 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Esteban Almenara Ramírez, de la Resolución nº 1411, que desestima el recurso interpuesto, recaída en el expediente de I.U. 45/05-(I.U. 3893/2005).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Esteban Almenara Ramírez, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1411, de fecha 6 de julio de 2010, por la que se desestima el recurso interpuesto, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

R E S U E L V O:

Notificar a D. Esteban Almenara Ramírez, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1411, de fecha 6 de julio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de

8 de mayo, con referencia I.U. 45/05-(I.U. 3893/2005), y cuya parte dispositiva dice textualmente:

R E S U E L V O:

Único.- Desestimar el recurso interpuesto por D. Esteban Almenara Ramírez confirmando en consecuencia, la Resolución nº 624, de 16 de marzo de 2010, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en todos sus términos por encontrarla ajustada a derecho.

Notifíquese la presente Resolución al recurrente y demás interesados, con los requisitos a que se refiere el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley reguladora de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueden ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.